

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER, persona jurídica identificada con Nit. 900395956, cuyo domicilio social se encuentra en Avenida González Valencia No. 52 - 69, de la ciudad de Bucaramanga, Santander. Constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, ha desarrollado la presente política, que contiene las directrices generales necesarias para brindar protección a los titulares, cuyos datos personales sean recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos y/o tratados en la entidad.

Esta política pretende garantizar la seguridad sobre cualquier riesgo de vulneración de derechos del titular de datos con miras a garantizar su dignidad humana a partir del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario y demás normas concordantes.

CONTENIDO

1. DEFINICIONES
2. DESTINATARIOS
3. TITULARES, DATOS Y FINALIDADES
4. DISPOSICIONES NORMATIVAS
5. OBLIGACIONES
6. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS
7. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
 - 7.1. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN DE DATOS
 - 7.2. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL USO DE DATOS
 - 7.3. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
 - 7.4. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, ACCESO Y CIRCULACIÓN DE DATOS
8. DERECHOS APLICABLES A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES
9. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER SUS DERECHOS COMO TITULAR DE LOS DATOS
10. ACCIONES PREVIAS A QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
11. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
 - 11.1. DEBERES RESPECTO DEL TITULAR DEL DATO
 - 11.2. DEBERES RESPECTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS
 - 11.3. DEBERES RESPECTO DEL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE ENCARGADO O SUBENCARGADO
 - 11.4. DEBERES RESPECTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 - 11.5. DEBERES RESPECTO DE LA CALIDAD DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO
12. NIVELES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
13. VIDEOVIGILANCIA
14. AVISO DE PRIVACIDAD
15. VIGENCIA DE BASES DE DATOS
16. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

1. DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación y aplicación de esta política deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

AUTORIZACIÓN. Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.

BASE DE DATOS. Conjunto organizado, sea físico o digital, de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

CESIÓN DE LA BASE DE DATOS. Transferencia de la calidad de Responsable de una Base de Datos a otro Responsable a título gratuito u oneroso. Se le considerará al nuevo Responsable del Tratamiento de la base de datos cedida tal condición a partir del momento en que sea perfeccionada la cesión.

CONSULTA. Solicitud del titular del dato, de las personas autorizadas por este o por la ley, para conocer la información que reposa sobre él, en bases de datos o archivos de la organización.

DATO PERSONAL. Cualquier información que directa o indirectamente se refiere a una persona natural y que permite identificarla, estos datos se clasifican en:

DATO PERSONAL PÚBLICO. Es el dato calificado como tal por ley o la Constitución Política o el que no sea privado, semiprivado o sensible. Son públicos, entre otros, el nombre, el número de identificación, fecha y lugar de expedición del documento de identificación, profesión, calidad de comerciante o de servidor público, datos contenidos en el registro público mercantil de las Cámaras de Comercio, entre otros.

DATO PERSONAL PRIVADO. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona Titular del dato. Ejemplos: información extraída a partir de la inspección del domicilio, número telefónico siempre y cuando no se encuentre en bases públicas o el salario. También lo son los datos que reposen en los archivos de la Registraduría, referentes a la identidad de las personas, cómo son sus datos biográficos, su filiación y fórmula dactiloscópica.

DATO PERSONAL SEMIPRIVADO. Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

DATO PERSONAL SENSIBLE. Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como datos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, fotos).

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica, pública o privada que, por sí misma o en asocio con otros, realice tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

RECLAMO. Solicitud del titular del dato, de las personas autorizadas por este o por la ley, para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada, que decide sobre la recolección y fines del tratamiento de los datos personales. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de la base de datos o sistema de información que contiene datos personales.

SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Persona que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta de un Encargado del tratamiento.

TITULAR. Es la persona natural cuyos datos personales son objeto del tratamiento.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS. Envío de datos personales que realiza el Responsable o Encargado desde Colombia a un destinatario que será un Responsable que se encuentra fuera del país y cuya operación está cobijada por una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio o por una causal de excepción en los términos señalados en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS. Envío de datos personales que realiza el Responsable desde Colombia a un destinatario que será un Encargado que se encuentra fuera del país y cuya operación está cobijada por la autorización expresa del Titular, a través de un contrato de transmisión de datos en los términos señalados en el artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015 o una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

TRANSMISIÓN NACIONAL DE DATOS. Envío de datos personales que realiza el Responsable o el Encargado dentro del territorio nacional aun destinatario que será un Responsable o Encargado y cuya operación está cobijada por un negocio jurídico.

TRATAMIENTO. Cualquier operación u operaciones sobre datos personales tales como: la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

2. DESTINATARIOS

Esta política se ha establecido para otorgar protección a todas las personas naturales cuyos datos personales se encuentren en las bases de datos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER

3. TITULARES, DATOS Y FINALIDADES

Para el normal desarrollo de la misión organizacional y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER realiza el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión) de los datos personales de los titulares mencionados a continuación:

Titular	Datos Personales
CLIENTES	CARGO, CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, FIRMA MANUSCRITA, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DECELULAR PERSONAL, NÚMERO DE TELÉFONO CORPORATIVO, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL

PROVEEDORES	BARRIO DE RESIDENCIA, CIUDAD DE RESIDENCIA, CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DIRECCIÓN DEL TRABAJO, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, FECHA DENACIMIENTO, FIRMA MANUSCRITA, IMÁGENES DE VIDEO, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, LUGAR DEEXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MUNICIPIO DE RESIDENCIA, NOMBRE Y APELLIDO,NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - NIT, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, VALOR DE EGRESOS, VALOR DE INGRESOS
EMPLEADOS	BARRIO DE RESIDENCIA, CARGO, CIUDAD DE RESIDENCIA, CONSUMO DE SUSTANCIAS ALCOHÓLICAS, PSICOACTIVAS Y/O TÓXICAS, CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, DISCAPACIDAD, EDAD, ESTADO CIVIL, ESTADO DE SALUD, ESTRATO SOCIAL, FECHA DE NACIMIENTO, FIRMA MANUSCRITA, GÉNERO, HUELLA DACTILAR, IMÁGENES DE VIDEO, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS,LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, MUNICIPIO DE RESIDENCIA, NIVEL ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE HIJOS, NÚMERO DE PERSONAS A CARGO, NÚMERO DE TELÉFONO CORPORATIVO, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TIPO DE VIVIENDA, VALOR DE EGRESOS
FAMILIARES DE EMPLEADOS	CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, EDAD, FIRMA MANUSCRITA, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO
ACUDIENTES	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ASPIRANTES A EMPLEADO	EXPERIENCIA LABORAL, FIRMA DIGITAL, FIRMA MANUSCRITA, FORMACIÓN ACADÉMICA, HUELLA DACTILAR, LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PRACTICANTES O PASANTES	BARRIO DE RESIDENCIA, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, FIRMA MANUSCRITA, HUELLA DACTILAR, IMÁGENES DE VIDEO, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MUNICIPIO DE RESIDENCIA, NOMBRE Y APELLIDO,NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CONVENIOS	FIRMA MANUSCRITA, LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CLIENTES POTENCIALES	CARGO, CIUDAD DE RESIDENCIA, CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, DISCAPACIDAD, EMPRESA DONDE LABORA, ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, FIRMA MANUSCRITA, GÉNERO, IMÁGENES DE VIDEO, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS,LUGAR DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL,NÚMERO DE

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE TELÉFONO CORPORATIVO, NÚMERO DETELÉFONO PERSONAL, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DEUDORES Y CODEUDORES	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ESTUDIANTES	AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, BARRIO DE RESIDENCIA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CARGO, CIUDAD DE RESIDENCIA, CÓDIGO ESTUDIANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS ALCOHÓLICAS, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS,CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DEPARTAMENTO DERESIDENCIA, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, DISCAPACIDAD, EDAD, EMPRESA DONDE LABORA, ESTADO CIVIL, ESTADO DE SALUD, ESTRATO SOCIAL, FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD,FECHA DE NACIMIENTO, FIRMA MANUSCRITA, GÉNERO, HUELLA DACTILAR, IMÁGENES DE VIDEO, IMÁGENES FOTOGRAFÍAS, LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, MEDICACIÓN, MUNICIPIO DE RESIDENCIA, NIVEL EDUCATIVO, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE HIJOS, NÚMERO DE LIBRETA MILITAR, NÚMERO DE TELÉFONO CORPORATIVO, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL, RANGO SALARIAL, SALARIO, SECTOR RURAL / URBANO, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TIPO DE VIVIENDA
DOCENTES	AFILIACIÓN A ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL, ALERGIAS, BARRIO DE RESIDENCIA, CARGO, CONSUMO DE SUSTANCIAS ALCOHÓLICAS, PSICOACTIVAS Y/O TÓXICAS, CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, DISCAPACIDAD, EDAD, ESTADO CIVIL, ESTADO DE SALUD, ESTRATO SOCIAL, EXPERIENCIA LABORAL, FECHA DE NACIMIENTO, FIRMA MANUSCRITA, GÉNERO, HUELLA DACTILAR, IMÁGENES DE VIDEO, IMÁGENES FOTOGRAFÍAS, LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, MUNICIPIO DE RESIDENCIA, NACIONALIDAD, NIVEL ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDO, NOTAS ACADÉMICAS, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DEDOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE HIJOS, NÚMERO DE PERSONAS A CARGO, NÚMERO DETELÉFONO PERSONAL, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TIPO DE SANGRE, TIPO DE VIVIENDA, VALOR DE EGRESOS
EGRESADOS	BARRIO DE RESIDENCIA, CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, FIRMA MANUSCRITA, IMÁGENES DE VIDEO, IMÁGENES FOTOGRAFÍAS, MUNICIPIO DE RESIDENCIA, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ASPIRANTES A ESTUDIANTE	AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, BARRIO DE RESIDENCIA, CARGO, CIUDAD DERESIDENCIA, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, EDAD, EMPRESA DONDE LABORA, ESTADO CIVIL, ESTRATO SOCIAL, EXPERIENCIA LABORAL, FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, FIRMA MANUSCRITA, GÉNERO, GRADO ESCOLAR, INSTITUTO EDUCATIVO DONDE ESTUDIA, LUGAR DE NACIMIENTO, MUNICIPIO DE RESIDENCIA,

	NACIONALIDAD, NIVEL EDUCATIVO, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE HIJOS, NÚMERO DE LIBRETA MILITAR, NÚMERO DE PERSONAS A CARGO, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL, PERTENENCIA A POBLACIÓN ESPECIAL, TIPO DE VIVIENDA, VALOR DE INGRESOS
VISITANTES Y PARTICULARES	BARRIO DE RESIDENCIA, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, FIRMA MANUSCRITA, MUNICIPIO DE RESIDENCIA, NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE TELÉFONO PERSONAL, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Estos datos personales son tratados conforme a las siguientes finalidades, a los lineamientos de la Ley 1581 de 2012 y a la clasificación establecida por el artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015.

Finalidad	Descripción
Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales - Asistencia social	Promocionar y divulgar actividades realizadas, Registrar horas de asistencia a entrenamiento deportivo
Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales - Gestión de actividades culturales	Identificación de personas que participarán en actividades de la universidad, Facilitación de ingreso a Sede Recreacional Comfenalco, Evidencia de participación en actividades de la universidad
Capacitación	Capacitación al Personal de acuerdo a sus funciones, Registro de asistencia a las capacitaciones, Solicitud de tutorías académicas, Inscripción de proyectos a encuentros y congresos de investigación, Registro de estudiantes que culminan el proceso de formación
Educación y cultura - Enseñanza técnica o tecnológica formal	Registro de avances evaluativos de cada corte, Reporte de novedades académicas de los estudiantes
Educación y cultura - Enseñanza universitaria o superior	Cumplimiento de requerimientos de admisión a la Institución, Inscripción y registro en los programas universitarios, Reporte a los organismos de control
Educación y cultura - Otras enseñanzas o eventos	Solicitud de conferencias para estudiantes y docentes, Registro en talleres de aprendizaje creativo
Finalidades varias - Atención al ciudadano/cliente (Gestión PQR)	Radicación, atención y/o trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos
Finalidades varias - Custodia y formación de bases de datos	Creación de bases de datos de clientes potenciales o aspirantes a estudiantes, Consolidación de bases de datos de la institución para análisis de capacidades en investigación, Registro de datos en plataforma nacional de semilleros de investigación
Finalidades varias - Fines históricos, científicos o estadísticos	Construcción de archivo histórico de proyectos de grado. Y de proyectos desarrollados en aula

Finalidades varias - Procedimientos administrativos	Evidencia de realización de actividades académicas, Gestión de operaciones comerciales y publicitarias, Control de atención telefónica, Creación o actualización de perfiles, Registro de pruebas de conocimiento y habilidades para selección, Constancia de modificación de condiciones contractuales, Captura de Autorización para Tratamiento de Datos, Generación y registro de oferta académica, Información de matrícula académica y de graduados, Reporte de estudiantes inscritos, Reporte de información del personal docente, Reporte de actualización de documentos de identidad, Recopilación de información socioeconómica de los estudiantes, Registro de reuniones
Finalidades varias - Registro de entrada y salida de documentos	Control de préstamo de documentos, Ubicación del documentos prestados, Gestión de inventarios de los documentos, Entrega formal de documentos a estudiantes retirados
Finalidades varias - Remisión de información a los titulares, relacionada con el objeto social de la organización	Información que reporta el trabajador
Gestión contable, fiscal y administrativa - Control de Inventarios	Registro de material o activos fijos, Registro del movimiento interno o externo de los activos
Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión administrativa	Registro de información para generación de recibo de inscripción e inicio de proceso de admisión, Registro de información de estudiantes y docentes, Reporte de estudiantes de primer nivel
Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión de proveedores	Registro de materiales o servicios adquiridos. Evidenciar los términos de un contrato, Información de Proveedores, Reporte de soportes a DIAN, Inscripción de Proveedores
Gestión contable, fiscal y administrativa - Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y/o financieros.	Formalización de relación o acuerdo entre instituciones, Formalización de relación entre el proveedor y la universidad
Hacienda pública y gestión económico - financiera - Gestión tributaria y de recaudación	Aplicación de retención establecida por ley, Disminución de la base gravable de retención en la fuente
Publicidad y prospección comercial - Encuestas de opinión	Evidencia de conocimiento de información de consolidación de portafolio de servicios empresariales, Identificación de factores para el desarrollo de planes o programas
Publicidad y prospección comercial - Prospección comercial	Consolidación de información para proyectos de emprendimiento, Captación de información para seguimiento comercial y de postulaciones a subsidio, Registro de información socio-económica
Recursos humanos - Formación de personal	Evidencia de conocimiento de resultados de evaluación de desempeño, Evidencia de aceptación del compromiso del docente

Recursos humanos - Gestión de personal	Registro y actualización de datos personales, Registro de hoja de vida, Registro y revisión de problemática psicosocial, Registro de seguimiento de orientación psicológica, Registro y control de atenciones presenciales de Bienestar Institucional, Medición de capacidades y conocimientos, Entrega de dotación, Evidencia de solicitud de permisos laborales y extra laborales, Registro de licencias y vacaciones, Solicitud de autorización de salidas académicas, Consulta en Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
Recursos humanos – Prevención de riesgos laborales	Control y reporte de casos de contagio del COVID-19 al Ministerio de Salud y Protección Social, Contacto para información sobre caso de contagio COVID-19
Recursos humanos - Promoción y gestión de empleo	Autorización para el proceso de contratación, soporte y control de vacaciones, soporte de viáticos, solicitud de avances, realizar el proceso de selección de personal
Recursos humanos - Promoción y selección de personal	Estudio de perfil de aspirante a estudiante, Estudio de condiciones socioeconómicas, Estudio de postulados a Subsidio, Recolección de autorización para el proceso de contratación, Consulta de datos personales, Validación de datos de hojas de vida, Gestión del proceso de selección de personal
Servicios económicos - financieros y seguros - Prestación de servicios de solvencia patrimonial y crédito	Soporte para el estudio y aprobación del crédito y forma de pago. Autorización para llenar pagaré en blanco. soporte de descuento autorizado por el titular
Trabajo y bienestar social - Declaración y pago de aportes de seguridad social	Afiliación a la seguridad social
Trabajo y bienestar social - Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas	Reporte de subsidios que otorga la institución
Trabajo y bienestar social - Protección del menor	Recolección de autorización del adulto encargado del menor
Trabajo y bienestar social - Relaciones laborales y condiciones de trabajo.	Evaluar información recibida en el proceso de inducción. Soporte de finalización de contrato. Evidencia de la información institucional, confirmar la asistencia de los estudiantes. Formalizar la relación entre el trabajador y la organización

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER también podrá:

- Compartir información con entidades vinculadas, controladas, afiliadas o que posea cualquier tipo de relación comercial, para el envío de información comercial, publicitaria o informativa, relacionada con la entidad o cualquier otro producto o servicio.
- Compartir la información de las bases de datos con proveedores y contratistas en general, entre otros.
- Realizar directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional y/o internacional de datos a terceros países, cuando resulte imprescindible para el desarrollo de sus operaciones.

- Utilizar los datos recolectados a través de puntos de seguridad, personal de seguridad y videograbaciones que se realizan dentro o fuera de sus instalaciones, para fines de seguridad y vigilancia y como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo.
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- Enviar y recibir mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente, realizar invitaciones a eventos, ofertar nuevos productos y/o servicios, distribuir publicaciones institucionales, así como todo lo inherente a la relación legal o contractual existente con los titulares, a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico, etc.), físicos y/o personales.
- Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de riesgo, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios de la entidad.
- Acceder y consultar datos personales que reposen en bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada para los fines pertinentes.
- Consultar y/o reportar datos personales que reposen en operadores de bancos de datos de información financiera de que trata la Ley 1266 de 2008 o las normas que la modifiquen o sustituyan, así como proveerles información crediticia a los mismos.
- Ceder datos personales a terceros para fines legales y/o contractuales.

4. DISPOSICIONES NORMATIVAS

Esta política está desarrollada en el marco jurídico colombiano de protección de datos personales, constituido por las siguientes disposiciones:

- El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia protege los derechos a la intimidad, buen nombre y al Hábeas Data. De esta disposición constitucional, se desprenden las demás normas que reglamentan la protección de datos en Colombia.
- La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar tratamiento legítimo de los datos personales de los titulares.
- El Decreto 1074 del 2015 define aspectos puntuales frente a la recolección de datos personales, el contenido de la política de tratamiento de la información y el registro nacional de base de datos, entre otros de los puntos tratados.
- El Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. OBLIGACIONES

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para todo el personal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER, al igual que para los terceros que tratan o se relacionan con datos personales por disposición de la organización, sean Encargados o Subencargados. Todos ellos deberán observar y respetar esta política en el cumplimiento de sus funciones y ejecuciones contractuales, aún después de terminados los vínculos legales, funcionales, comerciales, laborales o de cualquier índole que con la organización hubieren establecido. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos en su momento tratados.

Es importante señalar que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER cuenta con un equipo de trabajo capacitado en protección de datos personales, que cuenta con acuerdos de confidencialidad suscritos, pensando siempre en preservar la privacidad de la información a la cual pudieren llegar a tener acceso en desarrollo de sus obligaciones y responsabilidades. No obstante, agradecemos que cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, sea reportado a cualquiera de los siguientes canales de atención: mercadeo@unc.edu.co, 7 - 6577725, 3173310451, Avenida González Valencia No. 52-

69 de Bucaramanga, www.unc.edu.co/contactenos, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que de ello se generen.

6. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER ha establecido para efectos del Sistema de Protección de Datos la siguiente estructura de gobierno:

- ÓRGANO APROBADOR DE POLÍTICA: Encargado de aprobar la Política de Tratamiento de la Información y sus modificaciones.
- ÓRGANO SUPERVISOR DEL SISTEMA: Encargado de supervisar y controlar el funcionamiento del Sistema de Protección de Datos Personales de la organización.
- OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS: Encargado de dirigir el Sistema de Protección de Datos Personales y velar por el cumplimiento del mismo en la organización.
- LÍDER DE TIC: Encargado de gestionar los lineamientos de seguridad de los datos personales en la infraestructura tecnológica de la organización.
- LÍDER DE CONSULTAS Y RECLAMOS: Encargado de gestionar y/o apoyar la atención de consultas y reclamos asociados a datos personales en la organización.
- LÍDER DE GESTIÓN HUMANA: Encargado de gestionar y mantener la seguridad y formación del talento humano asociada a la protección de datos personales.
- LÍDER JURÍDICO: Encargado de gestionar y adecuar los documentos jurídicos del Sistema de Protección de Datos en la organización.
- LÍDER DE ARCHIVOS FÍSICOS: Encargado de gestionar los lineamientos de seguridad de los datos personales en las locaciones físicas donde se almacenan.

7. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

7.1. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- La recolección y tratamiento de datos personales debe realizarse para fines leales lícitos respetando las normas generales, especiales y la autorización dada por el Titular sobre los mismos.
- Los datos personales sólo se podrán recoger cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.
- Los datos personales no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que hubieren sido recogidos. No se considerará incompatible el tratamiento posterior de éstos con fines históricos, estadísticos o científicos.
- Los datos personales serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del titular. Si los datos fueran recogidos directamente del titular, se considerarán exactos.
- Si los datos personales recolectados resultaran ser inexactos o incompletos, en todo o en parte, serán cancelados y sustituidos por los datos rectificados o completos, siempre y cuando el titular de la información así lo solicite.
- Sólo deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el tratamiento de datos que no guarden relación con el objetivo de la finalidad. Es decir, los datos deberán ser adecuados, pertinentes y acordes con las finalidades para las cuales fueron previstas.

Para efectos de la recolección de datos sensibles se cumplirán los siguientes requisitos:

- La autorización debe ser explícita y previa a la recolección del dato o a más tardar, concomitante con ella.
- Se informará expresamente al titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles, salvo exista un deber legal o contractual, de lo cual se dejará registro.
- Para su almacenamiento, transmisión y/o transferencia, se utilizarán mecanismos especiales de seguridad como cifrado de bases de datos, registro de control de accesos, Gestión de back ups, Gestión de conexión segura, entre otros.

Autorización de tratamiento de datos de menores de edad:

- La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los menores. El representante del menor deberá garantizarle el derecho a ser escuchado y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.
- Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de menores de edad.
- El tratamiento debe respetar el interés superior de los menores de edad y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales.
- Se debe informar de forma explícita y previa al titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

De igual manera, en general para la recolección de datos, la organización tendrá presentes los siguientes principios:

PRINCIPIO DE DIGNIDAD: Toda acción u omisión asociada al tratamiento de datos personales debe ejecutarse siempre salvaguardando la dignidad del Titular y amparando los demás derechos constitucionales, en especial el derecho al buen nombre, a la honra, a la intimidad y el derecho a la información.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD: El Tratamiento de datos “es una actividad regulada, debiéndose por tanto estar sometida a todas las disposiciones que le regulan” y a los principios que lo enmarcan.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

PRINCIPIO DE INTEGRIDAD: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

7.2. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL USO DE DATOS

PRINCIPIO DE FINALIDAD: Los datos personales deben ser procesados con un propósito específico y explícito, el cual debe ser autorizado por el Titular o permitido por la ley. Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.

PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD: Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

7.3. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando la Organización así lo determine, sean actualizados, rectificados o suprimidos cuando sea procedente.

7.4. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, ACCESO Y CIRCULACIÓN DE DATOS

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: Cada miembro de la Organización deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la misma para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

PRINCIPIO DE ACCESO RESTRINGIDO: Los datos personales no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares de los datos personales o terceros autorizados conforme a la presente política o a la ley. Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:

- Al Titular del dato.
- A las personas autorizadas por el Titular del dato.
- A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del Titular del dato.

PRINCIPIO CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: Solo podrán enviarse o suministrarse datos personales a las siguientes personas:

- Al Titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las personas autorizadas por el Titular del dato o por la ley.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, quienes deberán justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas, que intervengan en el tratamiento de datos personales, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley o por el Titular del dato.

8. DERECHOS APLICABLES A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER está comprometida en respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos:

- Permitir, una vez cada mes calendario, el acceso en forma gratuita a los datos personales por parte del titular, si así lo requiere, o cuando existan modificaciones sustanciales de la PTI que lo ameriten.
- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del titular del dato.
- Conocer sobre el uso que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER ha dado a los datos personales del Titular.
- Dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política.
- Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento realizado por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER se ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 o a la Constitución.
- Revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado.

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que se pongan a su disposición.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER designa al Líder de Consultas y Reclamos del Gobierno del Sistema de Protección de Datos Personales, para que dé atención al ejercicio de los derechos de los titulares de información a los que se refiere la Ley 1581 de 2012 (conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización), mediante las siguientes disposiciones:

Canales de atención

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER pone a disposición los siguientes canales para el ejercicio de los derechos y atención de consultas y reclamos, que interpongan los titulares de datos personales, sus representantes legales, apoderados o causahabientes, todos estos debidamente acreditados: mercadeo@unc.edu.co, 7 - 6577725, 3173310451, Avenida González Valencia 52-69 en Bucaramanga (Santander), www.unc.edu.co/contáctenos.

Atención de Consultas y Reclamos

- Cuando el Titular realiza la consulta o reclamo por medio físico o correo electrónico, deberá presentar o adjuntar copia de su documento de identidad o documento que acredite en forma suficiente la calidad en la que actúa (titular, representante, causahabiente o apoderado) y anexos que considere necesarios.

- Cuando el Titular realiza la consulta o reclamo de manera verbal sin documento físico, deberá proveérsele un formato donde registre la solicitud. Así mismo, deberá anexar copia del documento de identidad o documento que acredite en forma suficiente la calidad en la que actúa (titular, representante, causahabiente o apoderado) y anexos necesarios.
- Cuando la consulta o reclamo provenga de una persona jurídica, deberá presentar el documento que acredite la existencia y representación legal de la misma y los anexos que considere necesarios.
- Cuando la consulta o reclamo provenga de Entidades Administrativas o de Control, la solicitud deberá especificar la finalidad concreta para la cual se requiere la información y las funciones específicas conferidas por ley para ejecutar dicha finalidad (Esta exigencia no aplica cuando se trate de autoridad judicial).

10. ACCIONES PREVIAS A QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En el evento en que desee elevar reclamación ante la Superintendencia de Industria y Comercio referida a datos personales, recuerde que previamente debe haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER, de acuerdo a las indicaciones referidas, advirtiendo nuestra total disposición a atender sus inquietudes.

11. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

En el desarrollo del tratamiento de los datos personales, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER cumple y exige que se cumplan los deberes que impone la ley, así:

11.1. DEBERES RESPECTO DEL TITULAR DEL DATO

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos en los términos señalados en la presente política.

11.2. DEBERES RESPECTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Implementar los procedimientos de seguridad necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y bases de datos de la Organización, también asegurar la estabilidad, disponibilidad de la infraestructura tecnológica y la operación.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

11.3. DEBERES RESPECTO DEL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE ENCARGADO O SUBENCARGADO

- Poner en conocimiento del Encargado o Subencargado la presente Política de Tratamiento de la Información, para advertir de la obligación que les asiste de operar el tratamiento de datos que se le encomiende en el marco de la misma.

- Suministrar al Encargado o Subencargado del tratamiento, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado conforme a la ley.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado o Subencargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado o Subencargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Informar de manera oportuna al Encargado o Subencargado del tratamiento, las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al Encargado o Subencargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Informar al Encargado o Subencargado del tratamiento, cuando determinada información se encuentre en condición de “reclamo en trámite” por parte del Titular o se trate de “información en discusión judicial”, una vez se haya presentado la reclamación o recibido la información. Así mismo deberá reportar los eventos en que el reclamo se atienda o la discusión judicial sea superada.

11.4. DEBERES RESPECTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de novedades en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

11.5. DEBERES RESPECTO DE LA CALIDAD DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Cuando la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER realiza el tratamiento de datos en nombre de un Responsable del tratamiento, adquiere la calidad de Encargado y por tanto se obliga a cumplir los siguientes deberes:

- Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar los datos personales que tratará como Encargado.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite”, cuando un reclamo sea elevado por un titular de datos personales.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la ley para dicho efecto.

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan novedades en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

12. NIVELES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER cuenta con un Manual de Procedimientos de Seguridad que busca la garantía de la dignidad de los titulares de los datos personales, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de su información y sus bases de datos, lo mismo que asegurar la estabilidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de la operación.

Todas las medidas de seguridad que ha implementado y gestiona la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER pretenden impedir que personas no autorizadas puedan llegar a acceder, bloquear, modificar, adulterar o suprimir la información y/o datos personales tratados por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER como Responsable, Encargado o Subencargado de los mismos según el caso.

13. VIDEOVIGILANCIA

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER utiliza medios de videovigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de sus oficinas. Por ello se informa a los titulares, la existencia de estos mecanismos mediante la difusión de anuncios con alertas de videovigilancia en sitios visibles. No obstante, ningún dispositivo de videovigilancia se sitúa en lugares que puedan afectar la intimidad de los titulares.

La información recolectada por estos mecanismos se utilizará para fines de seguridad de los bienes, instalaciones y personas o como prueba en cualquier tipo de proceso interno, judicial o administrativo, siempre con sujeción y cumplimiento de las normas legales.

Las imágenes solo serán tratadas cuando sean adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, legítimas y explícitas, que hayan justificado la instalación de los mecanismos de videovigilancia.

14. AVISO DE PRIVACIDAD

Para todos los efectos legales, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER manifiesta haber cumplido con el Aviso de Privacidad de que trata el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Los titulares de datos personales que deseen consultarlo, podrán hacerlo a través de los canales de atención presentados en el capítulo 9 de esta política.

15. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Cuando la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER actúe como Responsable del tratamiento, conservará en sus bases de datos, los datos personales que haya recolectado, mientras siga desarrollando las actividades que constituyen su objeto social.

Cuando la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER actúe como Encargado del tratamiento, la vigencia de los datos personales bajo su gestión estará determinada por las indicaciones que al efecto le señale el correspondiente Responsable.

Lo expresado en los párrafos anteriores, se tendrá siempre en cuenta sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión que le asisten al Titular o de orden legal, administrativa o judicial que ordene la supresión de los mismos.

16. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

En el evento de cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento de la Información, se hará la comunicación de forma oportuna a los titulares de los datos, a través de los medios habituales de contacto o a través de correo electrónico. Para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de una publicación en un diario de amplia circulación.

Las comunicaciones se enviarán como mínimo diez (10) días antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma. Cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento, se deberá solicitar del titular una nueva autorización.

Esta Política de Tratamiento de Información fue aprobada por el ÓRGANO APROBADOR DE POLÍTICA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIACOMFENALCO SANTANDER, el día 24 de Noviembre del año 2020. Reemplaza cualquier otro documento que con anterioridad se hubiere elaborado y se ha dado a conocer mediante aviso de privacidad elaborado conforme a la ley. La presente PTI inicia su vigencia pasados diez (10) días del correspondiente aviso de privacidad. Para conocimiento de los titulares y terceros interesados puede ser consultada en la Avenida González Valencia No. 52 – 69 de la ciudad de Bucaramanga, Santander.